

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ate. 11 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº -2025-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 000030-2025-EMAPE/GPEM de fecha 06 de febrero de 2025 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Memorando Nº 000037-2025-EMAPE/GCPP de fecha 06 de febrero de 2025 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 124-2025-EMAPE/GCAJ de fecha 07 de febrero de 2025 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nº 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado:

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Asimismo, complementariamente, puede encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas; además podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.:









Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG y Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-EMAPE/GG, se aprobaron modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE:

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato





estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo, entre otros, de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; con la finalidad de que estas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos antes señalado, dispone que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como las relaciones de dependencia;

Que, estando la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto de EMAPE S.A., facultado para elaborar la propuesta y plantear mejoras al diseño de la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de la institución, se sustentó a través del Memorando N° 000037-2025-EMAPE/GCPP de fecha 06 de febrero de 2025 y el Informe N° 000030-2025-EMAPE/GPEM de fecha 06 de febrero de 2025 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, la necesidad de aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE SA, con la finalidad de afrontar los nuevos retos que desafía EMAPE S.A. y poder lograr un desempeño eficaz y eficiente en la prestación de los servicios y la generación de valor público.

Qué, mediante Informe N° 000124-2025-EMAPE/GCAJ de fecha 07 de febrero del 2025 la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Con los visados de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral s) del Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social y el literal s) del Artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

ACCREDITED NE STANGE 100 O ST O STANGE ISTER

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y su anexo, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 000110 2023-EMAPE/GG, N°000066-2024-EMAPE/GG y N°000071-2024-EMAPE/GG y todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



Artículo 3°.- El presente Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., **entra en vigencia a los sesenta (60) días calendario** de su aprobación.







Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, la adecuación e implementación administrativa interna establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. aprobada.

Artículo 5°.-DISPONER, que la Gerencia Central de Administración y Finanzas, notifique la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento Firmado Digitalmente por: CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima









